

sem. Para en vista de lo que Múltiples
Responde a los Excmos. Señores Comendadores
de las Ordenes de San Juan de los Rios y de San
Luis de la Frontera =

Don Juan Sirey y Quiñones = Dijo que
en cumplimiento del decreto que se hizo ante referido
a Puerto de Guadalupe el Rey el Mesero Benavente
uno de los señores de la Instrumen. que sustituye
Juan de Aguilera que es unio a Juan de Aldia
de cinco y quatro años de diez y nueve de
atención a que desde ese tiempo como antes
abiendo hecho de personas que por razones como
pedimento en Justicia para que se liquidasen
las f. de las cantidades en Regadas para satisfacer
al dicho Sr. D. Juan de Guzman no se debe
dejar el caso en cumplimiento de sus obligaciones
que en Justicia de esta Ciudad y de la Real Audiencia
se suscitó con decreto de la Real Audiencia de
trece de Mayo de noventa y tres de nueve
de diez y siete de años pasado de diez y siete
asimismo el decreto de febrero de diez y siete
de Catorce de diez y siete de noventa y tres de
donde se se conosció la Causa les en he
gado Suplicacion y destino en guiso de
y otros = Como asimismo en las f. de diez y
seis de las quince especies de las f. de An
que se suscitó en cinco y quatro
de diez y cinco de noventa y tres de años

[Handwritten flourish]

